

**Secretaría de Estado**  
**en los Despachos de**  
**Gobernación, Justicia y**  
**Descentralización**

ACUERDO No. 282-2024

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y  
DESCENTRALIZACION**

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que con el objeto de agilizar la Administración Pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo establece que los Subsecretarios de Estados por un acto de delegación del señor Secretario de Estado del ramo podrán conocer y resolver asuntos determinados o específicos y sustituirlos en caso de ausencia.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 45-2024 de fecha 12 de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se nombró a la ciudadana **Heidy Walezka Barahona Alachán**, en el cargo de Subsecretaria de Justicia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

**CONSIDERANDO:** Que en ausencia temporal de sus labores por enfermedad o por el desempeño de sus actividades inherentes al cargo, puede delegar las mismas inmediatamente en la ciudadana **Heidy Walezka Barahona Alachán**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Justicia, con el objeto de no paralizar el normal funcionamiento de los diferentes trámites administrativos ventilados en esta Secretaría de Estado.

**POR TANTO:**

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículos: 30, 36 numerales 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 26 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar en la ciudadana **Heidy Walezka Barahona Alachán**, quien se desempeña en el cargo de Subsecretaria de Estado en el Despacho de Justicia, la facultad de firmar Acuerdos, demás actos y trámites administrativos

cuyo conocimiento corresponde a esta Secretaría de Estado; sin perjuicio del Acuerdo No. 235-2024 que continúa vigente.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo, a partir del veinte (20) de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

**TERCERO:** La funcionaria antes mencionada será responsable por el ejercicio de esta facultad delegada.

**CUARTO:** Hacer las transcripciones correspondientes y comunicar formalmente a la Subsecretaria de Estado en el Despacho de Justicia, el contenido y alcance del presente Acuerdo.

**QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

**ABOG. TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS**

Secretario de Estado

**ABOG. CELSO DONADIN ALVARADO**

Secretario General